

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 105

Serie 2007-2008

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$ 125,000.00 AL "GUAYNABO VOLLEYBALL CLUB, INC.", Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: Guaynabo Volleyball Club, Inc., es una corporación, sin fines de lucro, se creó con la intención de adquirir los derechos para operar la franquicia de voleibol superior conocida como "Los Playeros de San Juan", y gestionar a su vez, el traslado de dicha franquicia a la ciudad de Guaynabo.

Por Cuanto: La adquisición y posterior traslado de dicha franquicia no tan solo reavivará aquellos "Mets" que alcanzaron tantos logros en épocas pasadas, sino que también servirá de motivación adicional a los jóvenes que practican el deporte en los distintos "Clubes" existentes en el Municipio.

Por Cuanto: Conociendo el compromiso con el deporte en nuestra ciudad de Guaynabo y en atención a su continua participación en el desarrollo del voleibol en las distintas categorías, la Junta de Directores que componen el "Guaynabo Volleyball Club, Inc.", y su presidente el Sr. Jorge R. De Jesús, solicita un donativo de \$125,000.00 que serán utilizados para completar la compra de la franquicia antes mencionada.

Por Cuanto: Como parte de la transacción se estableció que, una vez formalizada la misma, se solicitaría a la "Federación Puertorriqueña de Voleibol" el traslado de la franquicia al Municipio Autónomo de Guaynabo, y la misma sería operada bajo el nombre de los "Mets de Guaynabo", que utilizara el Coliseo Mario Quijote Morales como cancha local.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MARZO DE 2008.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar la cantidad de \$125,000.00, para ayudar a sufragar los gastos del "Guaynabo Volleyball Club, Inc."

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el siguiente desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
("Guaynabo Volleyball Club, Inc.").....\$ 125,000.00

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaría

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 18 de marzo de 2008.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 105, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 13 de febrero de 2008.

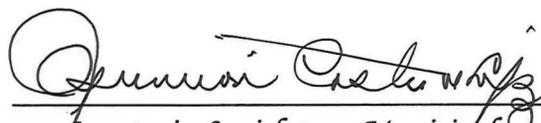
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 18 de marzo de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 del mes de marzo de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal